



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Nº 820-2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 18 ABR. 2017

VISTO: El Expediente Nº 05580, presentado por la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., el informe Nº 0146-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0473-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., representado por su Gerente Limber Alexander Ramos Parí, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa: M2Q-688 (saliente) por la unidad V75-122 (entrante) de propiedad de la socia Luz Marina Laura Ccosi;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 0976-2016-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/05/2019, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 14, Moquegua – Cuajone – Quellaveco y viceversa, con una flota vehicular de ocho (08) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Técnico Nº 0146-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 8.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por O.M. Nº 018-2014-MPMN; para ello, da de baja a la unidad vehicular M2Q-688 que venía prestando servicio de transporte público de personas el año pasado en la ruta Nº 14, con Tarjeta Única de Circulación Nº 01518, para que en su reemplazo ingrese el vehículo de placa V75-122 de propiedad de la socia Luz Marina Laura Ccosi, la unidad entrante es más moderna, cuyo año de fabricación es 2008 y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº DG-68-00015972; en tal sentido, es factible autorizar a la recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivos por los cuales es factible la sustitución vehicular peticionada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0473-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo M2Q-688 por la unidad V75-122 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la baja definitiva de la unidad de placa M2Q-688, anulándose el registro que tenía en la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa M2Q-688 por la unidad V75-122, a favor de la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la nueva habilitación del vehículo de placa V75-122, Categoría M1-Automovil, de propiedad de la socia Luz Marina Laura Ccosi, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 01983, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "Súper Servicios" S.A., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arch. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO